

RESOLUCIÓN AG Nº0027

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/06/20

VISTO:

El Expediente N°08030-0003112-0 del Sistema de Información de Expedientes, por el que se gestiona el reconocimiento y pago de la Factura "C" Nro. 00007-00000002 por la pericia realizada por la profesional Lucrecia Gancedo, y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se gestiona el reconocimiento y pago de la Factura detallada en el visto en concepto de la pericia practicada en la causa CUIJ N° 21-06245711-9, conforme lo señala y solicita el Sr. Defensor Regional de Santa Fe a fs. 1;

Que cumpliendo con lo establecido en la Resolución N°22/15, se solicitó autorización para la contratación de un profesional Licenciado en Psicología como delegado técnico en la causa CUIJ N°21-06245711-9;

Que la Administración General a través de la Dirección de Administración, realizó el debido control formal para la contratación del perito, destacando la necesidad del dictado de una resolución por el monto involucrado en autos;

Que la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción ha cumplimentado con la ampliación de informes solicitados por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática;

Que se confeccionó el Pedido de Contabilización Preventivo N°148/2020 (fs. 47), conforme está previsto legalmente, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía;

Que se han expedido con sus informes pertinentes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º142/19, Anexo II, punto 9, segundo párrafo;



POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar a la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que liquide y pague a la Lic. LUCRECIA GANCEDO, CUIT N°27-29560670-9, la factura C N.º 00007-00000002, por la pericia realizada en la causa CUIJ N° 21-06245711-9, la suma de treinta y tres mil trescientos diecinueve pesos con sesenta centavos (\$33.319,60).

ARTICULO 2: Imputar el gasto mencionado en el artículo anterior al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20.0.0.1 — Inciso 3 — Partida Principal 9 — Partida Parcial 9 — Partida Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-63-00.

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Sede Central La Rioja 2663 3000 - Santa Fe Teléfonos: (0342) 4831570 / 4572454 / 4574767 0800 - 555 - 5553 Correo electrónico: defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar www.defensasantafe.gob.ar